[illegible] despacho de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Yo Lope Guillen ss.no del Rey nro señor de los numeros
y juzgado de esta villa [illegible] y vez.o de ella doy
fee que oi dia de la fha a llegado a esta villa un desp.o
[illegible] expedido por el Ill.mo S.r D. Anton.o [illegible]
[illegible] Cav.o del orden de Alcantara del
Consejo de su Mag.d Alcalde de su Real Casa y Corte Corregidor
y Justicia M.r de la ciudad de Murcia y superint.te g.l de las
R.tas [illegible] de ella y su partido en que parece dize que su
Mag.d (Dios le gde.) a resuelto que las [illegible] de dha
ciudad y lugares que compre[h]ende en de su jurisdicc.n de
su partido, para que dentro de ocho dias al de la
[illegible] acudan a tomar [illegible] de la
sal por tiempo de dos años que an de tomar principio
en el dia de primero [illegible] y quatro del corr.te
y cumplir [illegible] de que [illegible] de [illegible]
[illegible] cumplido y [illegible]
el que se esta [illegible] de [illegible] que [illegible]
[illegible] y que lo cumplan con apercibim.to
que de no [illegible] lo que fuere con
[illegible] a [illegible] cada una fanega de [illegible]
[illegible] como su Mag.d lo tiene resuelto y para
[illegible] para [illegible]